



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 04 de marzo de 2025

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 24 de enero de 2025 y el Memorando N° 246-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, y,

CONSIDERADO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 24 de enero de 2025, se resuelve aprobar la actualización del costo del Expediente Técnico del módulo demostrativo de almacenamiento y empaquetamiento de producción de limón – módulo de enseñanza de transformación primaria, perteneciente al Proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación al servicio de apoyo de cultivo de limón en el Distrito de Yurimaguas – Provincia de Alto Amazonas – Departamento de Loreto” con Código Unificado N° 2511832;

Que, en la numeración de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, por error se consignó como año el 2024; siendo lo correcto consignar el año 2025 ya que dicho acto administrativo fue emitido el 24 de enero del 2025, debiendo consignarse de manera correcta como numeración la siguiente: Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE,

Que, mediante Memorando N° 246-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 03 de marzo de 2025, el director ejecutivo, autoriza proyectar acto resolutivo corrigiendo el

error material existente en la parte de la numeración de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, debiendo decir manera correcta: Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto de rectificación de errores, estipula que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, existiendo un error material en la numeración del año de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, se justifica rectificar dicho error, debiendo decir Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, conforme a los considerandos precedentes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0135-2024-MIDAGRI, de fecha 25 de abril de 2024, se designa al señor Jenner Armando CHAVARRIA CHUJUTALLI, en el cargo de director ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2023-MIDAGRI que modifica el Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI y conforme a las funciones de la Dirección Ejecutiva estipuladas en el Artículo 11° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui -PEDAMAALC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2024-MIDAGRI de fecha 05 de marzo 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material de la numeración del año de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 24 de enero de 2025, conforme a los considerandos expuestos, en el siguiente sentido:

DICE : Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

DEBE DECIR : Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la Dirección Ejecutiva N° 008-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, seguirá vigente y surtiendo efecto legal, ya que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión que resuelve dicho acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Unidades de Línea; de Apoyo, de Asesoramiento y Unidades Desconcentradas, del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui (PEDAMAALC).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMAALC (www.pedamaalc.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archive.

Lic. JENNER ARMANDO CHAVARRIA CHUJUTALLI
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Datem del Marañón-
Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui
PEDAMAALC.